



**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SUBASTA EXTRAJUDICIAL
A TRAVÉS DE ENTIDAD ESPECIALIZADA (VALORALIA)**

Las presentes Bases han sido redactadas por VENTAS CORPORATIVAS, S.L., por encargo de la administración concursal de **DÑA. BEATRIZ ROBERTO GUADALAJARA** declarada en concurso necesario de acreedores, con numero de autos 866/2024 por el Juzgado de 1ª Instancia e instrucción nº 2 de CUENCA.

En fecha 18 de julio de 2025 ha sido dictado Auto acordando la realización de los bienes y derechos de la masa activa de conformidad con las reglas generales supletorias de los arts. 421 y ss. del TRLC. De acuerdo con lo establecido, se prevé, como método más conveniente la subasta extrajudicial electrónica por entidad especializada en la liquidación de activos, en atención a lo establecido en el artículo 423 del TRLC.

Por tanto y siendo VENTAS CORPORATIVAS, S.L. un portal electrónico especializado en la liquidación de activos, se le ha encomendado la venta de los mismos en el formato de subasta extrajudicial.

El plazo de esta subasta Extrajudicial, por indicación de la Administración Concursal, será de **30 DIAS**, desde el **día 24 de octubre de 2025 a las 12:00h, hasta las 11:59h del 24 de noviembre de 2025**.

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS OBJETO DE VENTA:

Será objeto de subasta los siguientes bienes propiedad del concursada **DÑA. BEATRIZ ROBERTO GUADALAJARA** que se detallan a continuación y consta incluidos en el inventario de bienes y derechos del Informe Provisional presentado por la Administración Concursal:

CODIGO SUBASTA 2586624

LOTE 1.- Material de papelería consistente en:

Agendas, cajas de ceras, rotuladores, lápices, pinzas, folios, pegatinas, acuarelas, álbumes de fotos, alfombrilla para ratón, archivadores, calculadoras, carpetas, cuadernos....

Todo especificado en ANEXO de inventario. Almacenado en Enguídanos (provincia de Cuenca)

Titularidad: 100% del pleno dominio

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Valor Asignado en el Inventario: 51.428,04 €• Valor Mínimo de Adjudicación: 5.000,00.-€ |
|--|

A ESTOS VALORES HABRÁ QUE AÑADIRLES EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.

1. CONDICIONES DE LA SUBASTA EXTRAJUDICIAL

La Administración Concursal no aceptará pujas que no superen, al menos, el Valor Mínimo de Adjudicación de los lotes a que se refiere el apartado anterior.

La Administración Concursal se reserva la facultad de no aceptar pujas que, aunque cumplan los requisitos mínimos establecidos, sean irrisorias y puedan resultar perjudiciales para el concurso, pudiendo en este caso, acordar que se repita la subasta.

La subasta extrajudicial se realizará a través del portal de subastas WWW.VALORALIA.ES, cuya titularidad es de VENTAS CORPORATIVAS, S.L. En él, cualquier interesado habrá de registrarse previamente para participar en el proceso.

Para que cualquier puja sea considerada válida, cualquier interesado deberá depositar una caución equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del lote, entendiendo tal como el Valor Asignado en el Plan de Liquidación:

Lote	Valor Asignado Inventario	Caución (5%)
1	51.428,04 €	2.571,40.-€

Dicha caución o señal se depositará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria de consignaciones, titularidad de VENTAS CORPORATIVAS, S.L., **IBAN ES63 0128 0062 4701 0004 3376**, de BANKINTER.

Los titulares de crédito con privilegio especial, en caso de haberlos, deberán cumplir las mismas condiciones que cualquier otro interesado, si bien quien quedarán eximidos de prestar señal o depósito alguno.

Las pujas se realizarán por múltiplos de **MIL EUROS (1.000,00 €)**.

Las pujas podrán realizarse hasta el día y hora fijados al principio de estas Bases. No obstante, si en los CINCO MINUTOS previos al cierre de la subasta se registra alguna puja, ésta se prorrogará automáticamente por un nuevo periodo de CINCO MINUTOS, y así sucesivamente hasta un máximo de SEIS HORAS desde la hora de cierre inicialmente prevista.

Una vez cerrado el proceso de pujas cumpliendo los requisitos establecidos, y realizados los correspondientes

depósitos de la caución, VENTAS CORPORATIVAS S.L. se pondrá en contacto con el mayor postor o adjudicatario de cada lote, para solicitarle documento de identificación completo (persona física o jurídica), datos fiscales, dirección electrónica y datos telefónicos de contacto, y en su caso escritura notarial que acredite la correspondiente representación.

Habiendo cumplido los adjudicatarios los requisitos previos, VENTAS CORPORATIVAS S.L. comunicará tal circunstancia a la Administración Concursal de **BEATRIZ ROBERTO GUADALAJARA** con la identidad de las referidas personas/ Sociedades.

En caso de que algún adjudicatario, habiendo sido requerido para ello, de forma injustificada no proporcione los datos identificativos y fiscales requeridos en un plazo máximo de CINCO DÍAS, se entenderá que renuncia a la compraventa y a la señal depositada.

Cada adjudicatario asumirá el estado en que se encuentre el activo una vez realizado la venta, tanto en lo que se refiere a su configuración física como a su situación jurídica, renunciando al ejercicio de acciones por vicios ocultos.

Los activos se adjudicarán libres de cargas y gravámenes. Únicamente se mantendrán las garantías de los privilegios especiales en el único caso de transmisión de los bienes con subsistencia del gravamen.

El pago del precio fijado para la adjudicación o venta se realizará mediante ingreso (transferencia o cheque bancario) en el momento de la transmisión de la propiedad, a la cuenta intervenida por la Administración Concursal que se facilitará al adjudicatario.

La administración concursal citará al adjudicatario para la formalización de la Escritura pública de compraventa o formalización de contrato privado en el caso de la maquinaria y vehículos.

La incomparecencia del adjudicatario para formalizar la operación supondrá la pérdida, por parte de éste, del depósito o caución efectuado. Los depósitos perdidos por incumplimientos de las condiciones de subasta se transfieren a la cuenta intervenida de la concursada, destinándose íntegramente a la masa del concurso.

En caso de que el mejor postor no abone el precio completo en el plazo de 15 días hábiles (en el caso de maquinaria, existencias y vehículos) desde que se le comunique la adjudicación del bien, la Administración Concursal podrá adjudicar los bienes al siguiente oferente, si los hubiese.

Los depósitos realizados por aquellos postores que no hayan resultado adjudicatarios se devolverán por parte de VENTAS CORPORATIVAS S.L. en un plazo máximo de diez días desde la fecha de cierre de la subasta.

En el caso que la subasta de cualquiera de los lotes quede desierta, previa autorización de la Administración concursal, los activos podrán liquidarse a través de nueva subasta extrajudicial, sin tipo mínimo de salida, por el plazo de 30 días adicionales, con la redacción de unas nuevas bases reguladoras.

2. GASTOS DE LA OPERACIÓN A ASUMIR POR LA COMPRADORA

El adquirente, además del pago del precio, se hará cargo del pago de todos los gastos derivados de la adjudicación.

En este caso, el objeto es la venta de material de papelería, que tiene la condición de bien mueble. No se requiere escritura pública ni inscripción registral; por tanto, **no se devengarán gastos notariales ni registrales.**

Impuestos. Los impuestos indirectos aplicables (p. ej., IVA) se repercutirán conforme a la normativa vigente y **serán a cargo del adjudicatario/comprador.**

Los gastos de **transporte, embalaje y seguro**, en su caso, serán a cargo **del adjudicatario/comprador.**

En todo caso, el importe de los gastos de la operación a asumir por el adjudicatario, en ningún caso podrá detrarse de la puja adjudicataria.

3. HONORARIOS DE LA ENTIDAD ESPECIALIZADA

Dichos honorarios, que deberá asumir el comprador y haberlos satisfecho con anterioridad a la formalización de la compraventa, ascenderán al 5% + IVA del precio a que finalmente resulte adjudicado cada activo, y no se detraerán del precio ofrecido.

La realización de pujas a través del portal www.valoralia.es implica la declaración específica de conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones del proceso de subasta extrajudicial, del estado del procedimiento concursal, del contenido del Plan de Liquidación y del carácter firme e irrevocable de la puja.

Madrid, a 16 de OCTUBRE de 2025